GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanidad

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de lo establecido por la resolución de 26 de abril de 2026, de la Conselleria de Sanidad, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de Salud Mental en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2026. (DOGV. nº 10353/ 30.04.2026).

Vistos los requisitos establecidos en el resuelvo sexto y la documentación exigida en el resuelvo octavo, de citada Resolución de la Conselleria de Sanidad.

Considerando el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Considerando el resuelvo octavo, apartado 2 de la mencionada Resolución, que dispone que *"Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes, mediante publicación en la página web de la Conselleria de Sanidad para que, **en el plazo de 10 días**, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015"*

Los anexos requeridos deben estar correctamente cumplimentados en su totalidad y firmados cuando así se refiera en el documento.

Por ello, se requiere a las entidades relacionadas en el Anexo II la presentación de la documentación señalada en el Anexo I, para la subsanación de las solicitudes presentadas.

Se concede un plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en la página web www.san.gva.es de la Conselleria de Sanidad, para que las entidades relacionadas en el Anexo II remitan la documentación requerida, conforme a lo establecido en dicho Anexo, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Firmado por Bartolome Santiago Perez Galvez, el 02/06/2026 21:15:27
Cargo: Director General de Salud Mental y Adicciones

GENERALITAT VALENCIANA

ANEXO I

LISTADO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2026, DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROGRAMAS DE SALUD MENTAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL EJERCICIO 2026.

1	(Doc 1) *Programas orientados a la inclusión social y su participación en la comunidad de las personas adultas con problemas de salud mental grave, en la C. V. (No presentada, falta de firma, falta marcar datos, falta marcar todas las declaraciones responsables, importes incorrectos, consulta interactiva no marcada …)
2	(Doc 2) *Presupuesto anual por programa. (No presentada, falta de firma…)
3	(Doc 4) *Relación del equipo profesional. (No presentada, falta de firma…)
4	Memoria del programa de las actividades a realizar en 2026.
5	*Ficha resumen del programa de salud mental en la Comunitat Valenciana (No presentada, falta de firma…)
6	Certificado entidad bancaria y alta de terceros (Sólo en caso de modificación o nuevas entidades)
7	Estatutos, en que conste expresamente el ámbito y la inexistencia de ánimo de lucro (sólo en caso de modificación o nuevas entidades).
8	Memoria de las actuaciones desarrolladas en 2025. (Excepto entidades de nueva creación)
9	Certificado de inscripción en el registro de asociaciones o fundaciones.
10	Certificado acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano competente, autorizando la solicitud de ayuda y aprobando el programa y el presupuesto presentado.
11	Certificado de acreditación de la representación.
12	Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica. (Si no ha marcado la casilla de autorización para la solicitud de certificados. DOC 1, Apartado E).
13	Declaración responsable conforme la documentación que figura en la resolución del ejercicio 2026

*Estos documentos deberán coincidir con el modelo preestablecido para la presente convocatoria y presentarse con todos los campos debidamente cumplimentados y firmados.

CSV:DMXXUX7X:8DYDBNIH:JT8N2G28 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=DMXXUX7X:8DYDBNIH:JT8N2G28

ANEXO II

LISTADO DE ENTIDADES QUE DEBEN SUBSANAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2026, DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROGRAMAS DE SALUD MENTAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL EJERCICIO 2026.

EXP.	ENTIDAD	REQUERIMIENTO
16/26	**AFICAVAL - ASOCIACION FISURADOS DE CASTELLON, VALENCIA, Y ALICANTE AFICAVAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**	1, 2, 3, 5,6,7,8, 9,10, 11,12 y 13
45/26	**MISTRAL ACCION SOCIAL COOP V**	1, 10 y 11
50/26	**FUNDACION MANANTIAL**	4

CSV:DMXXUX7X:8DYDBNIH:JT8N2G28 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=DMXXUX7X:8DYDBNIH:JT8N2G28